resolución uit-r 56-1[[1]](#footnote-1)\*

Denominación de las telecomunicaciones móviles internacionales

(2007-2012)

Introducción

Los sistemas de telecomunicaciones móviles internacionales‑2000 (IMT‑2000) proporcionan acceso a una amplia gama de servicios de telecomunicaciones, soportados por las redes de telecomunicaciones fijas (por ejemplo, RTPC/RDSI/IP), y a otros servicios específicos a los usuarios móviles.

Para satisfacer la demanda cada vez mayor de comunicaciones inalámbricas y las velocidades de transmisión de datos más elevadas necesarias para satisfacer dicha demanda de los usuarios, las IMT‑2000 se mejoran de forma continua y está prevista la aparición de sistemas posteriores a las IMT‑2000. El marco y objetivos globales de los futuros desarrollos de las IMT‑2000 y sistemas posteriores se describen en la Recomendación UIT‑R M.1645.

La Resolución 228 (Rev.CMR‑03) indica que es necesario dar una denominación adecuada a los futuros desarrollos de las IMT‑2000 y sistemas posteriores. El término «sistemas posteriores a las IMT‑2000» se ha utilizado como nombre de forma temporal. Esta Resolución aclara la relación entre los términos «IMT‑2000» y «el futuro desarrollo de las IMT‑2000» y da el nuevo nombre a los sistemas, componentes del sistema y aspectos conexos que incluyen a las nuevas interfaces radioeléctricas que soportan las nuevas capacidades de los sistemas posteriores a las IMT‑2000. Posteriormente, se elaborarán Recomendaciones e Informes adicionales que aborden de forma más detallada otros temas relativos a estos sistemas.

Recomendaciones conexas

|  |  |
| --- | --- |
| Recomendación UIT-R F.1399: | Terminología del acceso inalámbrico. |
| Recomendación UIT-R M.1224: | Vocabulario de términos de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT). |
| Recomendación UIT-R M.1457: | Especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas terrenales de las telecomunicaciones móviles internacionales‑2000 (IMT‑2000). |
| Recomendación UIT-R M.1645: | Marco y objetivos generales del desarrollo futuro de las IMT‑2000 y de los sistemas posteriores. |
| Recomendación UIT-R M.1850: | Especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas de la componente de satélite de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT-2000). |
| Recomendación UIT-R M.2012: | Especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas terrenales de las telecomunicaciones móviles internacionales‑avanzadas (IMT-Avanzadas). |

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* la Resolución 228 (Rev.CMR‑03) *observando d)*, que dice «que el UIT‑R ya está examinando un nombre apropiado para el futuro desarrollo de las IMT‑2000 y los sistemas posteriores a las IMT‑2000, previéndose una decisión para antes de la CMR‑07»;

*b)* el marco para los futuros desarrollos de las IMT‑2000 y sistemas posteriores a las IMT‑2000 que se describe en la Recomendación UIT‑R M.1645 y la Fig. 1 que aparece a continuación, extraída de dicha Recomendación, que ilustra las capacidades de las IMT‑2000 y sistemas posteriores;



*c)* que es necesario un nombre raíz para cubrir las capacidades de las «IMT‑2000, futuros desarrollos de las IMT‑2000 y sistemas posteriores a las IMT‑2000»;

*d)* que la denominación «IMT‑2000» sigue siendo apropiada para describir a las IMT‑2000;

*e)* que la creación de un nuevo término para identificar las mejoras o futuros desarrollos de las IMT‑2000, sin ninguna limitación de tiempo, provocaría confusión y, por consiguiente, es innecesario;

*f)* que el nuevo nombre tendría la ventaja de no estar limitado en el tiempo o de servir sólo hasta una fecha específica,

reconociendo

*a)* que la UIT es la entidad reconocida internacionalmente que tiene la responsabilidad exclusiva de definir y recomendar las normas y disposiciones de radiofrecuencias para los sistemas IMT, con la colaboración de otros organismos tales como las organizaciones de elaboración de normas, universidades y organizaciones empresariales, y asociándose a proyectos, foros, consorcios y entidades de investigación;

*b)* que las tecnologías de acceso inalámbrico que pueden abordar algunas de las capacidades de los sistemas posteriores a las IMT‑2000 se han desarrollado o se están desarrollando para su implantación en los plazos de tiempo indicados en la Recomendación UIT‑R M.1645;

*c)* que la UIT trabaja a escala mundial de conformidad con la Resolución UIT‑R 9 para crear en el futuro un sistema de comunicaciones móviles inalámbricas unificado;

*d)* que la UIT puede especificar sus procesos y principios para el desarrollo de sistemas posteriores a las IMT‑2000;

*e)* que las especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas terrenales de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT‑2000) se definen en la Recomendación UIT‑R M.1457 y que en futuras revisiones de dicha Recomendación también deberían definirse los futuros desarrollos de las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT‑2000;

*f)* que las especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas de la componente de satélite de las telecomunicaciones móviles internacionales-2000 (IMT-2000) se definen en la Recomendación UIT-R M.1850, y que las futuras revisiones de esta Recomendación deberían definir también el futuro desarrollo de la componente de satélite de las IMT-2000;

*g)* que las especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas terrenales de las telecomunicaciones móviles internacionales-avanzadas (IMT-Avanzadas) se definen en la Recomendación UIT-R M.2012 y que futuras revisiones de esta Recomendación o nuevas Recomendaciones deberían definir también el futuro desarrollo de las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT-Avanzadas;

*h)* que las Recomendaciones e Informes relacionados con las interfaces radioeléctricas de las IMT, deben tener en cuenta el marco establecido por la Recomendación UIT‑R M.1645, «Marco y objetivos generales del desarrollo futuro de las IMT‑2000 y de los sistemas posteriores», y otras Recomendaciones e Informes que aborden el futuro desarrollo de las IMT,

resuelve

1que el término «IMT‑2000» debe englobar también las mejoras y futuras evoluciones[[2]](#footnote-2)1 de dichos sistemas;

2que debe aplicarse el término «IMT-Avanzadas» a los sistemas, componentes de sistemas y aspectos conexos que incluyan las nuevas interfaces radioeléctricas que soporten las nuevas capacidades de los sistemas posteriores a las IMT‑2000[[3]](#footnote-3)2; y

3que el término «IMT» debe ser el nombre genérico que englobe tanto a las IMT‑2000 como a las IMT‑Avanzadas de forma colectiva.

1. \* Esta Resolución debe señalarse a la atención de la Comisión de Estudio 19 del UIT‑T. [↑](#footnote-ref-1)
2. 1 Las especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas de las IMT‑2000 aparecen en la Recomendación UIT‑R M.1457. [↑](#footnote-ref-2)
3. 2 Como se describe en la Recomendación UIT‑R M.1645 los sistemas posteriores a las IMT‑2000 englobarán las capacidades de sistemas precedentes, y las mejoras y futuros desarrollos de las IMT‑2000 que cumplan los criterios establecidos en el *resuelve*2 pueden también formar parte de las IMT Avanzadas. [↑](#footnote-ref-3)